



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0055 / CERO CERO CINCUENTA Y CINCO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy viernes 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a las 15h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, Abg. Paola Vimos, Analista de la Unidad de Gestión Legal, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2019. 2. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.- **Alcalde:** Señoras Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre de 2018; por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: ROSA GUARANGA, MANUELA TADAY, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras el orden del día de la sesión.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- 1. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2019.- **Alcalde:** Esta en consideración Compañeras Concejales; **Concejal Rosa Guaranga:** Moción para que se apruebe esta ordenanza de reforma presupuestaria; **Concejal Manuela Taday:** De mi parte como este presupuesto es prorrogado y hay que aprobar, apoyo la moción de la compañera Rosa Guaranga; **Concejala Juliana Yaguarshungo:** Aquí no estamos menorando ni aumentando, por el pueblo debemos aprobar, por lo que apoyo la moción de la Vicealcaldesa; **Concejala Isabel Yaguachi:** Estamos aprobando el presupuesto que está en vigencia, las obras se tienen que ejecutar hay algunas comunidades que tienen presupuesto aculando y eso hay que ver señor Alcalde, tienen que quedar los trabajos conforme de las Comunidades, apoyo la moción; **Alcalde:** en ese contexto estamos aprobando por unanimidad el presupuesto para el año 2019, es el presupuesto prorrogado.- **Resolución Nro. 0185-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público...”; Que, el Art. 293 de la Constitución menciona “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”; Que, según el Art. 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial; Que, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, establece “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”; Que, el Art. 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice que “Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”; Que, el Art. 245 de la COOTAD determina que el legislativo del GAD estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobarán en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; Que, el Concejo Municipal del GADMCG, en sesión de 04 de diciembre de 2018, mediante Resolución 180-C-GADMCG-2018, aprobó el en primera instancia la Ordenanza presupuestaria de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote; Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto emitió el correspondiente informe favorable respecto al de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019, mediante oficio No. 136-C-GADMCG, de fecha 06 de diciembre de 2018; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y en el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, presentado por la Comisión de Planificación Presupuestos mediante oficio No. 136-C-GADMCG, de fecha 06 de diciembre de 2018.-** 2. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.- Por secretaría se procede dar lectura el oficio No. 137-C-GADMCG de 06 de diciembre de 2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, presenta informe favorable respecto a la tercera reforma presupuestaria.- **Alcalde:** Esta en su consideración compañeras Concejales la Tercera Reforma Presupuestaria del año 2018; Concejales Taday: Mociono para que se aprueba; Concejales Juana Sayay: Apoyamos; Concejales Juliana Yaguarshungo: Apoyamos; Concejales Rosa Guaranga: Apoyo; Alcalde: Por unanimidad se aprueba en segunda instancia la reforma presupuestaria.- **Resolución Nro. 0186-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión extraordinaria de Concejo para el día 07 de diciembre de 2018; contando con la asistencia de todas las señoras Miembros de éste Concejo. En conocimiento del segundo punto del orden del día “APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018”; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina el reconocimiento a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. Además de que el ejercicio de la autonomía responsable consiste en: “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y si condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...)”; Que, de acuerdo al artículo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta, al concejo municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta “(...) Una vez sancionada y aprobada el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos (...)”; Que, el Art. 256 IBÍDEM al referirse a los trasposos en su inciso segundo establece “(...) Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; Que, mediante Resolución No. 0120-C-GADMCG-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2018, por el monto de: INGRESOS Y GASTOS USD 8.143.400,00 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; Que, mediante Resolución No. 0120-C-GADMCG-2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ejercicio fiscal del año 2018 por el monto de INGRESOS Y GASTOS de \$ 9,939,771.33 dólares; Que, mediante Resolución No. 0159-C-GADMCG-2018, sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2018, el Concejo aprobó la Segunda Ordenanza Reformativa al Presupuesto Municipal del año 2018; Que, el Concejo del GADMCG mediante Resolución Nro. 0181-C-GADMCG-2018 de 04 de diciembre de 2018, el Pleno del Concejo, aprobó en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria de Ingresos y Gastos del año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, presentado mediante Memorando No. GADMCG-DF-2018-0542-M, de 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca, Director Financiero del GADMCG; Que mediante oficio No. 137-C-GADMCG de 06 de diciembre de 2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, presenta informe favorable respecto a la tercera reforma presupuestaria, sugiriendo que se apruebe la tercera reforma de presupuesto porque cumple con las normativas que establece; Que, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del presupuesto de año 2018, requiere de una reforma, a fin de no incurrir en compromisos y gastos que superen los montos asignados inicialmente; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y en el informe mencionado, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria de diciembre 07 de 2018; **RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar en Segunda y Definitiva instancia la Tercera Ordenanza Reformativa al Presupuesto Municipal del año 2018, presentado mediante oficio No. 137-C-GADMCG de 06 de diciembre de 2018, suscrito por la Sra. Rosa Guaranga, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Sra. Juliana Yaguarshungo, Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Sra. Manuela Taday, Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, Lcdo. Isaías Allayca T., Director Financiero del GADMCG.**-Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 16h11 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

